

REPORTE DE AUDIENCIA - inventarios y avalúos - CLIENTE: LUIS FELIPE ESTRADA - SUCESIÓN INTESTADA - (Número de Radicación: 76520311000320210037400)

Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>

Lun 20/05/2024 14:36

Para: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; Miguel Ángel Saldarriaga <msaldarriaga@gha.com.co>
CC: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Buenas tardes estimados,

Reporto la audiencia del día de hoy 20 de mayo de 2024 donde se tomaron las siguientes decisiones:

- Otorgarle al señor Luis Felipe Estrada para que allegue las declaraciones de renta desde el año 2015 hasta la fecha, en el término de 5 días.
- Designar como partidores a los apoderados, para que en el término de 20 días alleguen el trabajo de partición.

1. Datos proceso:

REFERENCIA: SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE: ANA BOLENA ESTRADA
CAUSANTE: JAMES ESTRADA LOPEZ
RADICADO: 76520311000320210037400

CAD: N° 17760

2. Actuaciones:

En los términos del artículo 501 del Código General del Proceso, solo se realiza una objeción, la cual es dejar los bienes inmuebles objeto de los activos sucesorales con el valor del avalúo catastral SIN sumarle el 50% que trata el artículo 444 del CGP numeral 6, para lo cual el señor Juez accede.

Pese a que se solicitó al señor Juez un término de 1 día para allegar el memorial con inventarios y avalúos con dicha modificación, el señor Juez dijo que no era necesario, al tener ambos valores el memorial lo consideraba innecesario, por ello, dejaba claro en la diligencia que el valor que se cogería en todos los bienes inmuebles sería el correspondiente al avalúo catastral.

En virtud del artículo 507 del Código General del Proceso, se designa como partidores a los apoderados y adicionalmente da un término de 20 días para allegar la partición.

Indicando que la partición debía ser en 3 inicialmente (Ana, Adriana y Luis) y que posteriormente el valor dado a la señora Adriana (q.e.p.d) se distribuya entre Ana y Luis al ser los únicos herederos de Adriana.

[@Miguel Ángel Saldarriaga](#) porfa nos colaboras consiguiendo el acta de audiencia.

Quedo atenta a cualquier requerimiento adicional.

Saludos,



gha.com.co

Juana Carolina Pernía Osorio
Abogada Senior

Email: jpernia@gha.com.co | 322 600 8434

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.